



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

VISTO: Los montos vigentes para la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" y la "TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS"; y

Y CONSIDERANDO: Que los montos de las tasas referidas han quedado desactualizados. -

Que resulta necesario actualizar dichos montos, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión. -

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 464/2021

ARTICULO 1°: FÍJENSE los siguientes importes a abonar por cada estructura portante de antenas de telefonía (sea telefonía fija, celular o móvil, radiotelefonía o similares) de cualquier altura y tipología:

a) **TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN:** PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) por única vez y por cada estructura portante.-

b) **TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS:** PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000) anuales por cada estructura portante.-

En caso de estructuras portantes denominadas "no convencionales" y/o "wicaps", los montos previstos en este Artículo se reducirán a UN TERCIO (1/3).-

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago de las tasas previstas en este Artículo.-


ARTICULO 2°: LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2022.-

ARTICULO 3°: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-


MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidente 1°

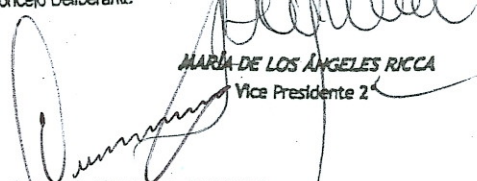

GRACIELA INÉS TISERA
Presidente del Bloque UCR


CONRADO TORRE FERRARI
Concejal Municipal


ROBERTO MARCELO QUADROTTI
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba


ANALÍA DEL VALLE BAGGINI
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


MARÍA DE LOS ÁNGELES RICCA
Vice Presidente 2°


DANIEL HERNÁN PASETTI
Concejal Municipal

DADO: en la localidad de Laborde a los 27 días del mes de octubre de 2021 y promulgada por Decreto N°123/2021 – Acta N° 36